

Incidente de Desacato 2020-00490
Accionante: Luis Alfredo Puerta Manco
Incidentado: E.P.S. Emssanar S.A.S.



HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS NRO. 164FIJADOS HOY EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL 10 DE
DIECIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.

MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 9 de diciembre de 2020

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	N° 05001 41 05 002 2020-00490-00
ACCIONANTE	LUIS ALFREDO PUERTA MANCO
ACCIONADO	EMSSANAR EPS
AUTO	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR REVOCA SANCIÓN POR CARENCIA DE OBJETO-ORDENA ARCHIVO

Dentro del incidente de desacato promovido por LUIS ALFREDO PUERTA MANCO en contra de EPS EMSSANAR S.A.S., este Juzgado mediante auto del 18 de septiembre de 2020, dispuso sancionar al señor JOSÉ EDILBERTO PALACIOS LANDETA, en su calidad de Representante legal judicial de dicha EPS, consistente en multa equivalente al valor de tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes y tres (3) día de arresto, y también dispuso enviar el presente incidente, en consulta ante los Jueces Laborales del Circuito, correspondiéndole por reparto al Juzgado Quince Laboral del Circuito, quien el pasado 4 de diciembre de 2020, REVOCAR la sanción por CARENCIA ACTUAL DE OBJETO por el fallecimiento del accionante.

Por lo anterior, CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR y en consecuencia, se ordena el ARCHIVO de las presentes diligencias, previas las anotaciones en el sistema de Gestión Judicial.

Ycs

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE IVÁN CUBILLOS AMAYA
JUEZ

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> o Por medio del Código QR



Incidente de Desacato 2020-00490
Accionante: Luis Alfredo Puerta Manco
Incidentado: E.P.S. Emssanar S.A.S.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 9 de diciembre de 2020

Oficio Nro. 652

Señores:
EPS EMSSANAR S.A.S.
tutelasrvc@emssanar.org.co

Señores:
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

Señora:
JOHANA PUERTA

ASUNTO: CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR-ORDENA ARCHIVO INCIDENTE DE DESACATO

Les informo que dentro del incidente de desacato que conociere este Despacho Judicial bajo radicado 2020-00490, en la que se tutelaron los derechos fundamentales de LUIS ALFREDO PUERTA MANCO con C.C. 8.335.847 en contra de EPS EMSSANAR SAS, se dispuso CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR en sede de CONSULTA por auto del 4 de diciembre de 2020, quien dispuso REVOCAR LA SANCIÓN IMPUESTA POR CARENCIA ACTUAL DE OBJETO, y en consecuencia, ordenar el ARCHIVO de las diligencias, previas las anotaciones en el sistema de Gestión Judicial.

Atentamente,


MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
CARRERA 52 N° 43-52 - TERCER PISO - EDIFICIO ÁLVAREZ ESTRADA
CORREO ELECTRÓNICO: j02mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co TEL 2326110
MEDELLIN

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> o Por medio del Código QR



Incidente de Desacato 2020-00490
Accionante: Luis Alfredo Puerta Manco
Incidentado: E.P.S. Emssanar S.A.S.

FIRMADO POR:

JORGE IVAN CUBILLOS AMAYA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA,
CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: **DD327D29932AFD2004ED532257C4ED8C79B5B7B3DBA25EA914C13347415AEF7D**
DOCUMENTO GENERADO EN 09/12/2020 12:32:14 P.M.

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica)

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la
página web de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> o Por
medio del Código QR

